

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.240-93 que aumenta el monto de las pensiones que disfrutaban los señores Dr. Antonio Fernández Spencer y Mayobanex Vargas y Vargas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 240-93

VISTA La ley No.379 del 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone aumentar a la suma de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos) mensuales el monto de la pensión del Dr. Antonio Fernández Spencer.

Artículo 2.- Se dispone una pensión mensual por la suma de RD\$3,000.00 (tres mil pesos) en favor del señor Mayobanex Vargas y Vargas.

Artículo 3.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER